Regional de Aseguramiento en Salud No 7

GS-2026 No 126054 **DEMET-JEFAD 29.25**

Villavicencio, 14 Octubre del 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-8-200042-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _x__

Periodo del informe de supervisión

21/05/2026	**10/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2026-0078- REGI7 con fecha del 21/05/2026, firmado por el señor Teniente Coronel JAIMA ANDRES ESPEJO NAVARRO Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7, nombra a la señora TS-27 XIOMARA MALENY CADENAS VARGAS como supervisor del contrato.

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2026-016006-REGI7** de fecha 02 de octubre del 2026, el señor Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora TS-27. ALCIRA CRISTANCHO PEDRAZA.

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4

- Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 21/05/2026 al 20/06/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-089045-DEMET
- Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 21/06/2026 al 20/07/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-089080-DEMET.
- Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 21/07/2026 al 20/08/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-100099-DEMET.
- Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 21/08/2026 al 10/09/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-116058-DEMET.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**084-8-200042-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META.**
Contratista	**SIKUANY S.A.S**
Representante legal	**JUAN DAVID LOPEZ MOLINA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 19.800.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.800.000
Plazo de ejecución inicial	7 MESES 11 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	Mediante Acta No 001 del 14/10/2026 ser realizo el acta de terminación anticipada bilateral al contrato principal
Prorrogas	Sin prorrogas
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante oficio No 121804 del 10/09/2026 la supervisora TS-27 XIOMARA MALENY CARDENAS VARGAS solicita la terminación de mutuo acuerdo entre las partes, en atención que el contrato tiene el objeto contractual solo para municipio de Granada, siendo necesario garantizar el suministro de los medicamentos en varios municipios del Departamento del Meta, así mismo se solicitó la radicación de las facturas pendientes con el fin de liquidar el contrato en mención.

Mediante Acta No 001 del 14/10/2026 ser realizo el acta de terminación anticipada bilateral al contrato principal en atención a lo solicitado por la supervisora, con el fin de realizar otro proceso de contratación para cubrir la necesidad en los municipios del Departamento del Meta y el contrato tenia cerrado el objeto contractual al municipio de Granada -Meta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad operativa. El contratista deberá contar con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), oportunidad de atención, en la certificación deberá constar que cuenta como mínimo con un (1) regente de Farmacia y un (1) auxiliar de farmacia.	SI	cumple
En caso de que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 requiera el suministro de medicamentos que no se encuentre relacionados en el presente contrato y que se encuentren incluidos en el acuerdo 080 de 2023, y puedan ser suministrados por el oferente, este los entregara únicamente con la autorización escrita vía correo electrónico por el ordenador del gasto o por el supervisor del contrato, previo el siguiente tramite Envió de cotización por el oferente, del medicamento requerido al supervisor del contrato. Nota. (En caso de que se traten de medicamentos regulados el precio se pagara conforme la regulación existente.).	SI	cumple
Tiempo de espera para dispensación ambulatoria El tiempo máximo de espera de un paciente para entrega de su fórmula será de 30 minutos.	SI	cumple
Identificación de usuarios Los medicamentos autorizados para entrega deben ser suministradas previa presentación de los documentos que identifiquen el tipo de usuario, así:	SI	cumple
Activos: Carne Policial en el cual en la parte posterior se encuentra escrita la palabra "SANIDAD"	SI	cumple
Alumnos Escuelas de formación y Auxiliares de policía: Constancia de pertenencia a la Institución.	SI	cumple
Retirados: Carne de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR.	SI	cumple
Pensionados: Carne de pensionado o certificación vigente expedida por Tesoria General de la Policía Nacional TEGEN.	SI	cumple
Beneficiarios: Carne Policial en el cual en la parte posterior se encuentra escrita la palabra "SANIDAD" o constancia de la dependencia de validación de derechos de la Regional de Aseguramiento u Oficinas de Talento Humano acreditadas donde informe que se encuentra en trámite.	SI	cumple

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAPACIDAD OPERATIVA. El Contratista deberá tener el soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), oportunidad de atención, deberá contar como mínimo con un (1) regente de Farmacia y un (1) auxiliar de farmacia. **Recurso Humano:** 1 Regente de Farmacia 1 Auxiliar de Farmacia **Disponibilidad** El contratista deberá prestar el servicio del Suministro de Medicamentos de Domingo a domingo de 07:00 am a las 19:00 horas.	SI	cumple

En caso de que la Unidad Prestadora de Salud requiera el suministro de medicamentos que no se encuentre relacionados en el anexo1.1 y que se encuentren incluidos en el acuerdo 052 de 2013, y puedan ser suministrados por el oferente, este los entregara únicamente con la autorización escrita vía correo electrónico de la oferente enviada por el ordenador del gasto o por el supervisor del contrato, previo el siguiente tramite Envió de cotización por el oferente, del medicamento requerido al supervisor del contrato. Nota. (En caso de que se traten de medicamentos regulados el precio se pagara conforme la regulación existente.).	SI	cumple
El contratista deberá contar como mínimo con un punto propio de suministro o dispensación de medicamentos dentro del perímetro urbano del municipio de Granada – Meta.	SI	cumple
El contratista se compromete al sostenimiento de los precios ofertados durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	cumple
El usuario cuenta con 72 horas a partir de la generación de la prescripción (Fecha y Hora de la Prescripción) para radicar la fórmula en el punto de dispensación, antes de que ésta pierda validez.	SI	cumple
El contratista deberá mantener las condiciones de almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas que para su distribución requieran de cadenas de frío o mantenimiento de temperaturas acorde a la prescripción por parte del productor farmacéutico.	SI	cumple
El proponente deberá garantizar el servicio de suministro de medicamentos de lunes a domingo Mínimo 12 horas en el día.	SI	cumple
El suministro de medicamentos se deberá realizar únicamente a los usuarios debidamente identificados con el carne de cotizante o beneficiario de la Policía Nacional, y de cuyas formulas medicas originales que hayan sido expedidas en el hospital de granada o de la ESE municipal de granada.	SI	cumple

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (110) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del psena, ICBF y cajas de Compensaciones Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007"Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán válidos en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Medicas (IAR –GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1.616-3 617 y 618 E Artículos 772,773,774 código de comercio, Modificado Ley 1231 de 2008),este documento debe

estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 DISAN-PLANE del 2*9 de mayo de 2020"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad o la norma que la adicione, modifiqué o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal "en el Articulo 3, punto 2-paragrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberá verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 19.800.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.205.118,00	36%
Valor total facturado	$ 7.205.118,00	36%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado	$ 7.205.118,00	36%
Valor pendiente de entrega	$ 12.594.882,00	64%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 01	$ 2.836.583	31/07/2026	61.057,00	1382398	$ 2.836.583	$70.915,00	311924826
			16.127,00	1382400			
			235.260,00	1382404			
			16.840,00	1382410			
			85.043,00	1382412			

			60.618,00	1382414			
			3.150,00	1382417			
			569.284,00	1382428			
			8.070,00	1382432			
			42.437,00	1382446			
			6.795,00	1382447			
			6.960,00	1382453			
			162.900,00	1382456			
			286.974,00	1382459			
			3.150,00	1382460			
			521.194,00	1382463			
			60.618,00	1382466			
			16.840,00	1382472			
			175.650,00	1382474			
			13.267,00	1382480			
			36.000,00	1382487			
			9.180,00	1382503			
			9.180,00	1382504			
			128.815,00	1382506			
			8.280,00	1382530			
			276.964,00	1382531			
			15.930,00	1382533			
RAS 02	**$ 2.890.281**	**28/09/2026**	9.180,00	1387221	**$2.890.281**	**$72.257,00**	**40243426**
			42.437,00	1387225			
			175.650,00	1381227			
			49.750,00	1387229			
			36.000,00	1387232			
			16.840,00	1387234			
			3.580,00	1387248			
			13.370,00	1387252			
			128.815,00	1387258			
			1.080,00	1387272			
			212.580,00	1387276			
			6.960,00	1387282			
			197.330,00	1387286			
			117.020,00	1387287			
			9.330,00	1393550			
			5.900,00	1393553			
			9.180,00	1393556			
			128.815,00	1393559			
			15.930,00	1393566			
			48.562,00	1393568			
			42.437,00	1393571			
			118.730,00	1393577			
			36.000,00	1393585			
			2.272,00	1393588			
			11.550,00	1393597			
			6.960,00	1393606			
			7.169,00	1393611			
			8.280,00	1393617			
			175.650,00	1393622			
			140.146,00	1393628			
			3.150,00	1393636			
			10.990,00	1393639			
			8.280,00	1393653			
			551.464,00	1393655			

			258.780,00	1393662			
			280.114,00	1393689			
RAS 03	$1.478.254	29/09/2026	3.150,00	1396608	$1.478.254	36.956,00	403636726
			81.720,00	1396612			
			4.038,00	1396615			
			117.020,00	1396650			
			551.464,00	1396652			
			4.368,00	1396654			
			258.780,00	1396657			
			177.600,00	1396662			
			280.114,00	1396665			

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

1. Realizar buen trato a nuestros usuarios
2. Cumplir con lo establecido en el contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Alcira Cristancho Pedraza
Grado y Nombres **TS- 27 ALCIRA CRISTANCHO PEDRAZA**
Cargo Técnico de Servicios
Supervisora Contrato No. **084-8-200042-26**
Correo electrónico: alcira.cristancho@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202875075